

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**25529** MADRID

Doña M. C. Sanz, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario abreviado 133/09, a instancias de la entidad Metrovia Soluciones, S.L., en el que recayó Auto de fecha 6 de junio de 2013, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

"Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal."

"Se acuerda la apertura de la fase de liquidación, formándose la sección quinta que se encabezara con testimonio de esta resolución."

"Se declara la disolución de la sociedad Metrovia Soluciones, S.L., cesando en sus funciones los Administradores, que serán sustituidos por la Administración concursal."

"Durante la fase de liquidación quedaran en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal."

Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursal aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones, de conformidad con el artículo 146 de la Ley Concursal."

"Fórmese la sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución, de la solicitud de declaración de concurso y los documentos con ella aportados y del auto de declaración de concurso."

Se concede el término de diez días, a contar desde la última publicación que se efectúa de esta resolución, para que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo pueda personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable."

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 144 de la Ley Concursal, expido el presente en

Madrid, 6 de junio de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140036929-1